



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 368-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 23 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 465-2023-UNDC/DGAJ –ERS., formulado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, en relación al reembolso de gastos efectuados por el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, para la realización del II Encuentro Deportivo Inter Ciclos De la Escuela Profesional de Administración el cual se desarrolló del 21 al 23 de junio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, INFORME N ° 138-2023/UNDC/FCE-EPAD/VCVG, de fecha 11 de julio de 2023 el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, en su calidad de Responsable E.P.A de la UNDC, solicita el reembolso de gastos realizados durante la realización del II Encuentro Deportivo Inter Ciclos De la Escuela Profesional de Administración el cual se desarrolló del 21 al 23 de junio del presente año.

Que, mediante INFORME N° 125-2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 01 de agosto de 2023 el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica lo siguiente:

- Que, la UNDC no cuenta con Directiva que permita efectuar un REEMBOLSO DE GASTOS de estas naturaleza o características.
- Que, sin perjuicio de lo indicado en los numerales precedentes, se ha revisado el comprobante de pago por el importe de S/ 400.00 soles no evidenciándose observaciones por parte de control previo, así como no se advierte posible disponibilidad presupuesta para este caso.
- Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite adjunto el INFORME N°139-2023-UNDC/ESP.CONT., debidamente firmado por la Especialista de la Unidad de Contabilidad de la UNDC.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 465-2023-UNDC/DGAJ –ERS, de fecha 29 de setiembre de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC en relación al reembolso de los gastos efectuados por el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, concluye que, los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba con una autorización para la participación en el "II ENCUESTRO DEPORTIVO INTER CICLOS" por parte del Coordinador de Facultad de Ciencias Empresariales de la UNDC; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, **por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado**, asimismo, adjunta el INFORME N° 048-2023-UNDC/OAJ-JPCF, debidamente suscrito por el Analista de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 368-2023-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N° 607-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 11 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el informe de asignación presupuestal para atender el reembolso de gastos de manera excepcional a solicitud del Responsable de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	Actividad Operativa Institucional	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Asignación
0010	1 RO	1	4	EVENTOS ACADEMICOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION	Estudiantes	1,900	2.3.27.1199 (*)	400
Total								400

Que, mediante INFORME N° 0795 -2023/OPP/UNDC, de fecha 16 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de ampliación presupuestal por el importe de S/ 400.00 para el reembolso de gastos por la ejecución del "II ENCUESTRO DEPORTIVO INTER CICLOS DE LA EPAD", a requerimiento de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la UNDC.

Que, se evidencia que, el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, asumió los gastos para realizar una actividad relacionada a la mejora y crecimiento académico, por lo tanto, es responsabilidad de la entidad reconocer los gastos. En ese sentido, resulta necesario emitir una resolución que reconozca el reembolso de gastos efectuados, dado a que los documentos adjuntos corroboran los gastos ejecutados.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3. 2 7.11 99	S/ 400.00	0001384

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso excepcional, según el detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Importe	Motivo
Víctor Carmelino Vargas Godoy	S/ 400.00	Reembolso de los gastos efectuados por la realización del II Encuentro Deportivo Inter Ciclos De la Escuela Profesional de Administración el cual se desarrolló del 21 al 23 de junio del presente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 368-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA

Directora General de Administración